



Uno de los más de 20 documentos de nuestro Plan de Gestión de Recursos Humanos es el Código Deontológico Docente

Introducción

El Código Deontológico Docente es un instrumento que permite al Claustro explicitar un compromiso más amplio de los docentes. Supone una asunción colectiva de responsabilidades que va más allá de cada una de las aulas.

Pero es además un elemento estratégico básico porque no sólo tiene un impacto extraordinario y directo en la consecución de un clima excelente propicio para la innovación y la mejora continuada; además, es un primer paso, necesario, para consensuar en el Consejo Escolar, con la Asociación de Madres y Padres del Alumnado, con el Consejo de Vocales de Clase y con las propias familias, un Catálogo de Buenas Prácticas en su relación con la Escuela en cada uno de los ámbitos de participación y compromiso.

En una tercera fase, promoveremos el consenso con el alumnado del Tercer Ciclo de Primaria con el fin de llegar a acuerdos sobre el modelo de alumno y alumna que queremos educar con excelencia.

Una buena relación entre el profesorado y de éste con el personal no docente y con los usuarios es clave para acercarnos al concepto moderno de Comunidad Educativa.

Las normas aquí contenidas suponen un referente para la autoevaluación docente y establecen un estándar general de comportamiento que el profesorado del Centro comparte para mejorar sus efectos.

Este documento supone además un ejercicio colectivo de liderazgo que nace en el Claustro de Profesores del CEIP "El Palmeral" de Alicante y que tiene vocación de ser compartido, en sus esencias, y como instrumento de innovación educativa, con otras escuelas, con otras organizaciones educativas, etc.

Pero además es un documento abierto, dinámico, susceptible de ser mejorado con el paso del tiempo y siempre en el sentido de profundizar en un valor que en nuestro Colegio es central: EL COMPROMISO EDUCATIVO.

NORMAS (I)

1.-El respeto a los demás ha de presidir nuestras intervenciones en los órganos de participación del Centro sin que ello limite la libertad de expresión y el derecho a criticar de forma positiva y abierta a los responsables del Centro o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa siempre que se pueda defender.

Comentario: si estas críticas van precedidas de una conversación con la persona afectada mucho mejor. Así incluso se puede prevenir un posible enfrentamiento que inmiscuya en nuestros problemas al resto de la Organización.

2.-Se procurará no generalizar en las críticas, destinando éstas de forma impersonal a tod@s los miembros del Claustro. Se han de particularizar en las personas responsables de las acciones.

3.-El respeto a los usuarios será escrupuloso sin que ello suponga admitir desconsideración alguna de los mismos. El alumnado y sus familias tienen los mismos derechos y obligaciones por lo que nuestro trato será igual para todos.

4.-No se confundirá la autoridad otorgada al profesorado por la Normativa Vigente con el autoritarismo. El/la docente será un ejemplo de buen trato personal, especialmente para el alumnado.

5.-Se observará estrictamente la Ley de Protección de Datos y el profesorado se abstendrá de hacer comentarios sobre el alumnado cuyos datos sean susceptibles de ser conocidos únicamente por parte de los profesionales que ejercen la docencia con los mismos.

6.-Se atenderá a cada familiar en la lengua oficial de su elección cuando solicite alguna información del Colegio. Todos los escritos que se envíen a las familias estarán en las dos lenguas oficiales. Las personas no pueden ser descalificadas por su opción lingüística.

7.-El personal del Centro tiene encargadas diferentes funciones (profesorado, personal no docente, etc). Todas las personas tienen el mismo rango personal y el derecho a ser respetadas por el resto de personal.

Comentario: tampoco entre el personal docente de diferentes situaciones administrativas han de existir diferencias. Si alguna persona de la Escuela considera que el trato que recibe por parte de algún otro profesional o cargo no está de acuerdo con esta norma, deberá dirigirse a la dirección explicándole las diferencias de las cuáles ha sido objeto para evitar así que la situación empeore.

NORMAS (y II)

8.-La coordinación entre los diferentes niveles y ciclos ha de ser un pilar básico para la convergencia docente, con el fin de conseguir mayor coherencia y continuidad al tratamiento de las competencias básicas de un nivel a otro y de un ciclo al siguiente, sin que ello implique la supeditación de los ciclos inferiores a los superiores. Se han de procurar espacios y períodos para favorecer el intercambio de propuestas entre el profesorado de diferentes ciclos o etapas educativas.

9.-Todo el personal docente afectado participará activamente en garantizar la continuidad de la Enseñanza Básica cumpliendo lo que se establece en el Plan de Transición al IES.

10.-La gestión de aula es un proceso clave en la oferta educativa; su mejora continuada será la garantía para una atención de calidad al alumnado. Todas y todos tenemos el derecho y el deber de participar en el diseño estratégico.

11.-La gestión de aula y en particular “La carpeta de tutoría” será objeto de formación al inicio de curso para todo el profesorado de nueva incorporación. Las aportaciones de los recién llegados enriquecerán nuestros planes para el curso siguiente.

12.-Cualquier disconformidad con la aplicación de los horarios, las sustituciones, etc será comunicada a la jefatura de estudios para su consideración y posible reparación si es el caso. En el caso de las sustituciones, primero se ha de cumplir la asignación y después hacer uso de esta norma para la compensación posterior.

13.-La formulación de una queja por parte de cualquier docente seguirá un protocolo lógico que comenzará con el diálogo con la persona afectada, siguiendo después con el coordinador/a del ciclo, la jefatura, la dirección de la Escuela y por último los órganos de la Administración exteriores al Centro.

14.-El orden en la organización de los espacios que cada docente tenga asignados es imprescindible para exigir este valor en el alumnado.

15.-Cada profesor tendrá el espacio necesario para el ejercicio de sus funciones. Los tutores no deben hacer uso de la clase cuando está ocupada por el especialista correspondiente. A no ser que su presencia sea requerida por éste. Por su parte, el especialista debe mantener los hábitos del alumnado fomentados por el o la tutora.

16.-La puntualidad será escrupulosa por parte de todo el personal docente. El horario complementario (obligación de permanecer en la Escuela) tiene la misma consideración que el horario lectivo y por ello su cumplimiento será exquisito.

17.-Siempre que sea posible, cuando se vaya a faltar se cambiarán las clases con otros compañeros (si es necesario con la mediación de la jefa de estudios. Si no puede ser así, se dejará trabajo preparado para la persona que realice la sustitución.

18.-El profesorado se abstendrá, delante del alumnado, de hacer chistes o comentarios discriminatorios (machistas, irrespetuosos con la orientación sexual, con contenido racista o xenófobo, con las diferentes lenguas, etc).

19.-Todo el personal hará un uso ético y modélico de las nuevas tecnologías y en particular de los teléfonos móviles.

20.-Todas las organizaciones sindicales podrán hacer uso de la Sala de Reuniones para presentar sus propuestas en horario no lectivo siempre que no haya programada alguna reunión de coordinación. La información sindical se colocará en el tablón de anuncios destinado a ello. La que llegue por correo se pondrá en el mismo tablón pinchando el sobre. Si algún sindicato quiere nombrar a su delegado en la Escuela, se le entregarán los sobres a dicha persona.

21.-Todo el profesorado contribuirá al desarrollo profesional y a la eficacia en la prestación de los servicios educativos.

22.-La documentación referente a las Programaciones Didácticas estará custodiada por los responsables de programación de cada ciclo y por el equipo directivo, estarán a disposición de la inspección educativa y tendrá una especial protección, evitando la transferencia de conocimiento no controlada a otros centros educativos. El formato será digital y se mostrará una copia escrita a los usuarios si lo solicitan.

23.-Todo el profesorado participará en la Evaluación de la Práctica Docente, enriqueciendo el contenido de la Memoria General Anual y planificando las mejoras para el curso siguiente.

24.- El cumplimiento de las Programaciones Didácticas y de Aula será considerado como criterio básico de evaluación de la práctica docente, informando todo el profesorado dos veces en cada trimestre a la jefatura de estudios sobre el particular.

25.-Todas las escuelas y los miembros de las comunidades educativas correspondientes merecen la máxima consideración. Para el crecimiento de nuestro Colegio se evitará hacer uso de desconsideraciones hacia las demás escuelas.

26.-El uso responsable de los recursos públicos y de las aportaciones familiares presidirá el trabajo de todo el personal docente. La gestión económica del Centro será absolutamente transparente y se facilitará a cualquier miembro de la Comunidad Educativa la información que solicite sobre el particular.

27.-El alumnado ha de tener en cada momento la información precisa de los criterios de evaluación de cada unidad didáctica y los controles serán de fácil acceso para las familias.

28. Todos tenemos la obligación de ofrecer una atención de calidad al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y a los que padezcan situaciones de desventaja socioeconómica. Nuestro compromiso será absoluto en la detección de las dificultades, en la programación y en la asignación de los recursos tácticos necesarios para que la atención sea excelente.

29.-Todas las ideas y creencias son dignas de la máxima consideración. Las reuniones del Claustro serán en todo momento un marco de participación democrática presidido por el respeto a las ideas de todos sus miembros.